

CONTRATO DE DINERO ELECTRONICO PERSONA NATURAL-CUENTA SIMPLIFICADA

PRIMERA. DEFINICIONES: Cliente: persona natural titular de la cuenta simplificada de dinero electrónico abierta en SERVITEBCA. Cuenta: cuenta simplificada de dinero electrónico, cuya titularidad es del CLIENTE. Dinero Electrónico: valor monetario almacenado en soportes electrónicos (tales como tarjetas electrónicas prepago) diseñados para atender usos generales. Emisión: la conversión de dinero electrónico por el mismo valor que se recibe, a través de su almacenamiento en un soporte electrónico; incluye la emisión propiamente dicho, la reconversión a efectivo (retiros), transferencias, pagos y cualquier otro movimiento o transacción vinculado al valor monetario almacenado en el soporte electrónico. Tarjeta: tarjeta prepago de dinero electrónico recargable que será entregada por SERVITEBCA al CLIENTE para que éste pueda realizar operaciones y acceder a servicios que SERVITEBCA le ofrezca, con cargo al saldo en la Cuenta, para lo cual utilizará la Clave Secreta que le será proporcionada conjuntamente con la Tarjeta.

SEGUNDA. OBJETO: Mediante el presente contrato las partes acuerdan que SERVITEBCA brindará el servicio de dinero electrónico al CLIENTE, a través de una Cuenta cuyo soporte electrónico será la Tarjeta. La Tarjeta solo podrá ser utilizada a nivel nacional y en moneda nacional.

TERCERA. CONDICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para que EL CLIENTE pueda obtener la Tarjeta, debe haber firmado el presente contrato con SERVITEBCA. Para ser titular de la Tarjeta, el CLIENTE debe ser mayor de edad y haber completado los datos de identificación requeridos por SERVITEBCA.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS OPERACIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES:

4.1 Operaciones

- Recargas (o conversión): La Tarjeta sólo admite recargas del Cliente.
- Retiros de efectivo (o reconversión): EL CLIENTE podrá realizar retiros de efectivo a través de todos los cajeros automáticos a nivel nacional de todos los operadores del sistema. Los retiros podrán hacerse en moneda nacional.
- Consumos: EL CLIENTE podrá realizar consumos para el pago de bienes y/o servicios en los establecimientos afiliados a las marcas Visa o MasterCard (locales), según corresponda a la Tarjeta, para lo cual el comercio deslizará la Tarjeta por el terminal POS e introducirá el monto del consumo. EL CLIENTE deberá ingresar en el terminal POS la Clave Secreta para confirmar la operación. El valor del consumo será debitado de la Cuenta. El voucher indicará el monto del consumo, así como el saldo disponible en la Cuenta.
- Consultas de saldos y movimientos: EL CLIENTE podrá efectuar consultas de saldos y movimientos por (i) la aplicación de acceso Movil de Servitebca (App's) (ii) Centro de Contacto de SERVITEBCA, llamando al +51 1 6198931 (en adelante el “Centro de Contacto”) y (iii) página web (www.miplata.com.pe).

EL CLIENTE podrá encontrar el detalle de las instrucciones para efectuar operaciones con la Tarjeta en la página web (www.miplata.com.pe).

4.2. Límites y Restricciones

- Cada transacción se encuentra sujeta al límite de mil Soles (S/ 1,000).
- El saldo consolidado de cuentas de dinero electrónico del cliente, bajo cualquier modalidad, en SERVITEBCA, no puede ser superior a dos mil soles (S/ 2,000) en todo momento.
- Las recargas acumuladas del cliente, bajo cualquier modalidad, en SERVITEBCA en un mes, no pueden ser mayores a dos mil soles (S/ 2,000).
- Las transacciones acumuladas (recargas, transferencias, pagos, reconversiones, retiros etc.) del cliente, bajo cualquier modalidad, en SERVITEBCA en un mes, no pueden exceder de cuatro mil soles (S/ 4,000).
- Se informará a los usuarios la imposibilidad de procesar la transacción por encontrarse sobre los límites permitidos.
- Aquéllos límites indicados en la página web (www.miplata.com.pe).

QUINTA. CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA: SERVITEBCA entregará al CLIENTE una Tarjeta, magnetizada, con Chip, Contact less y numerada, que vendrá en un sobre cerrado y sellado el cual también contendrá las condiciones de uso de la Tarjeta. Con la Tarjeta, el CLIENTE podrá realizar transacciones, en Soles, en el Perú. La Tarjeta es prepago por lo que el uso de la misma estará condicionado a que la Cuenta tenga saldo disponible. EL CLIENTE asume plena responsabilidad por el resguardo y mal uso de la Tarjeta, así como por la pérdida o hurto de la misma, debiendo informar inmediatamente a SERVITEBCA por los medios definidos en el presente Contrato salvo por los supuestos de exclusión de responsabilidad establecidos en la cláusula octava del presente Contrato.

SEXTA. CLAVE SECRETA: Junto con la Tarjeta, SERVITEBCA entregará a EL CLIENTE una clave secreta (en adelante, la “Clave”). Dicha Clave será la única que podrá ser utilizada por EL CLIENTE para realizar consumos en establecimientos afiliados a la red de Visa o MasterCard, según corresponda a la Tarjeta, así como para efectuar disposiciones de efectivo en cajeros automáticos. EL CLIENTE asume responsabilidad por mantener en reserva y no divulgar las claves, ya que todas las transacciones realizadas mediante el uso de éstas serán consideradas como válidamente efectuadas por EL CLIENTE. En caso EL CLIENTE desee realizar el cambio de la clave secreta que le ha sido entregada por SERVITEBCA lo podrá realizar contactándose al Centro de Contacto.

SÉTIMA. BLOQUEO DE TARJETAS: A. POR HURTO, ROBO, EXTRAVÍO DE TARJETA O PERDIDA DE CLAVE SECRETA 7.1. EL CLIENTE deberá notificar a SERVITEBCA el hurto, robo o extravío de la Tarjeta, o en caso de que un tercero no autorizado tome conocimiento de cualquiera de las Claves, inmediatamente después de que ocurra cualquiera de estos hechos, llamando al Centro de Contacto señalado en el literal d del numeral 4.1 del presente contrato, para que éste bloquee la Cuenta, el mismo que se encontrará disponible las 24 horas del día, todos los días del año. EL CLIENTE será responsable por las transacciones realizadas con la Tarjeta en tanto SERVITEBCA no haya recibido la respectiva solicitud de bloqueo salvo por los supuestos de exclusión de responsabilidad establecidos en la cláusula octava del presente Contrato. 7.2. En caso exista saldo remanente en la Cuenta bloqueada: (i) En caso EL CLIENTE desee la reposición de la Tarjeta, éste deberá solicitarla a SERVITEBCA, previo pago de la comisión respectiva según el Tarifario vigente, el cual también se encuentra en www.miplata.com.pe, solo así el saldo se trasladará a la nueva Tarjeta. (ii) En caso EL CLIENTE no desee la reposición de la Tarjeta, podrá solicitar el reembolso del saldo disponible en la Tarjeta bloqueada, para lo cual deberá comunicarse con el Centro de Contacto para que le informe del mecanismo para la devolución. Dicho mecanismo para devolución del saldo remanente será la entrega de dinero en efectivo. B. POR OTROS MOTIVOS 7.3. EL CLIENTE podrá solicitar el bloqueo temporal de la Cuenta a través del Centro de Contacto. Para activar la Cuenta nuevamente, deberá pasar la validación positiva, en cuyo caso se activará la Cuenta a más tardar el día hábil siguiente. Caso contrario no se podrá activar la cuenta y el cliente deberá comunicarse con SERVITEBCA al Centro de Contacto o por correo electrónico a la dirección: servicios@tebca.com.pe 7.4. EL CLIENTE podrá solicitar el bloqueo definitivo de la Cuenta, para lo cual deberá comunicarse con el Centro de Contacto. De contar con saldo disponible y no solicitar la reposición de la Tarjeta, EL CLIENTE deberá solicitar al Centro de Contacto la devolución. SERVITEBCA informará los mecanismos para la devolución (entrega en efectivo, cheque o abono en cuenta bancaria), la cual se llevará a cabo en la oficina de SERVITEBCA.

C. POR PARTE DE SERVITEBCA 7.5. SERVITEBCA podrá bloquear temporalmente la Cuenta por mandato de autoridad competente o cuando tenga indicios de operaciones fraudulentas, inusuales, irregulares, ilícitas o sospechosas, incumpliendo la política de prevención lavado de activos de SERVITEBCA de acuerdo con la ley de la materia o cuando el CLIENTE hubiera suministrado información inexacta, incompleta o falsa. En estos supuestos, SERVITEBCA le informará al CLIENTE de la medida adoptada mediante correo electrónico, dentro de las 72 horas de realizado el bloqueo.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CLIENTE no es responsable de ninguna pérdida en casos de operaciones no reconocidas que sean consecuencia de: i) cuando las operaciones hayan sido realizadas luego de que SERVITEBCA fuera notificado del bloqueo de la cuenta de dinero electrónico, o ii) funcionamiento defectuoso de los canales o sistemas puestos a su disposición por SERVITEBCA para efectuar operaciones; salvo que SERVITEBCA demuestre la responsabilidad de EL CLIENTE. o iii) Clonación del soporte entregado por SERVITEBCA para el uso del dinero electrónico o iv) Suplantación del cliente en las oficinas de SERVITEBCA. Los emisores de dinero electrónico no pueden trasladar un gasto o comisión dirigido a cubrir el costo asociado a la contratación de pólizas de seguro y/o mecanismos de protección o contingencia, que tengan por objeto cubrir las pérdidas generadas como consecuencia de la realización de operaciones no reconocidas, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

NOVENA. PLAZO: El presente Contrato es de plazo indeterminado.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN: SERVITEBCA podrá resolver el presente Contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si la Cuenta se mantuviera inactiva (sin movimientos) por un plazo igual o mayor a seis (6) meses.
- Por la ocurrencia de hechos o circunstancias derivados de caso fortuito o fuerza mayor, que impidan que se pueda seguir ejecutando el presente contrato con normalidad.
- Cuando se trate de la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, tales como aquéllas vinculadas a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Por suministro de información falsa, incompleta o insuficiente por parte de EL CLIENTE
- Si mantener el Contrato vigente incumple alguna disposición legal.

En los supuestos descritos en los literales c) y d), la comunicación respecto a la resolución del Contrato o bloqueo de la Cuenta se realizará dentro de los siete (07) días calendarios posteriores de adoptada la medida. En los demás supuestos, SERVITEBCA informará al CLIENTE de la decisión de resolver el Contrato con tres (03) días hábiles de anticipación. Una vez resuelto definitivamente el Contrato, EL CLIENTE únicamente podrá obtener el reembolso de los fondos disponibles en la Tarjeta previa comunicación con el Centro de Contacto para que le informe los mecanismos para la devolución. Asimismo, en caso se resuelva el contrato por las causales antes indicadas, SERVITEBCA comunicara de tal hecho al CLIENTE a través de medios de comunicación directos, tales como: comunicaciones escritas al domicilio del cliente o correos electrónicos o mensajes de texto o comunicaciones telefónicas al cliente.

UNDÉCIMA. TARIFAS DE SERVICIOS: Los servicios objeto de este Contrato estarán sujetos a las comisiones y gastos que se indican en el Tarifario que será entregado al CLIENTE conjuntamente con el presente Contrato y que forma parte del mismo. EL CLIENTE autoriza expresamente a SERVITEBCA a cargar de los saldos disponibles en la Cuenta, cualquier costo, total o parcial, que se encuentre pactado en el presente Contrato. EL CLIENTE acepta que SERVITEBCA podrá rechazar las operaciones realizadas cuando la Cuenta no tenga saldo disponible para cubrir el pago de las comisiones y/o gastos, de acuerdo al presente Contrato. Si el saldo fuera insuficiente para cobrarse del mismo las comisiones/gastos en un plazo igual o mayor a seis (06) meses, EL CLIENTE autoriza expresamente a SERVITEBCA a resolver el Contrato y cancelar la Tarjeta.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE SERVITEBCA: SERVITEBCA tendrá las siguientes obligaciones: 12.1. Proveer la Tarjeta a EL CLIENTE, según la presentación física y condiciones técnicas que SERVITEBCA considere necesarias para la prestación del servicio. 12.2. Permitir el uso de la Tarjeta para los fines establecidos en este Contrato, hasta el saldo disponible en la Cuenta. 12.3. Poner a disposición de EL CLIENTE un sistema de consulta de movimientos, consulta de saldos y de información sobre la Cuenta. Para tal efecto, a la entrega de la tarjeta se le proporciona al cliente una carta informativa donde se detalla dónde puede realizar sus consultas.

DÉCIMO TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones: 13.1. Pagar las comisiones y/o gastos establecidos en el Tarifario vigente. 13.2. Notificar a SERVITEBCA oportunamente sobre el hurto, robo o extravío de la Tarjeta o en caso un tercero tome conocimiento de la Clave, a fin que SERVITEBCA proceda al bloqueo de la Tarjeta. 13.3. Actualizar constantemente sus datos por los medios implementados por SERVITEBCA.

DÉCIMO CUARTA. COMUNICACIONES: SERVITEBCA se reserva el derecho de modificar las condiciones contractuales, incluyendo comisiones y gastos, en cuyo caso informará previamente al CLIENTE dentro de los plazos y por los medios establecidos en el presente Contrato. Las comunicaciones que informen sobre modificaciones a las comisiones y/o gastos, resolución del Contrato, limitación o exoneración de responsabilidad por parte de SERVITEBCA así como la incorporación de servicios no relacionados directamente al servicio objeto del Contrato, serán enviadas al CLIENTE a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) correos electrónicos, (ii) llamadas telefónicas o (iii) comunicaciones al domicilio. Dichas comunicaciones se enviarán con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a su entrada en vigencia. Modificaciones contractuales distintas a las antes indicadas, serán informadas, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a su entrada en vigencia, a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) la página web (www.miplata.com.pe) o (ii) correos electrónicos y en general, cualquier otro medio electrónico que SERVITEBCA disponga. En caso EL CLIENTE no estuviera de acuerdo con las modificaciones, podrá resolver el Contrato dentro de los plazos antes indicados. SERVITEBCA enviará las comunicaciones directas según los datos consignados por EL CLIENTE, por lo que el CLIENTE se obliga a notificar a SERVITEBCA por escrito, vía telefónica y/o vía web, cualquier cambio de los datos proporcionados. EL CLIENTE podrá consultar sobre los servicios y procedimientos de SERVITEBCA a través de los siguientes canales de atención: (i) página web (www.miplata.com.pe); (ii) Centro de Contacto, las 24 horas del día, los 365 días del año y cualquier otro que SERVITEBCA ponga a su disposición. Asimismo, EL CLIENTE podrá dirigir cualquier reclamo al Centro de Contacto, la página web (www.miplata.com.pe) y el correo electrónico servicios@tebca.com.pe.

DÉCIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN: EL CLIENTE expresamente faculta a SERVITEBCA para realizar las gestiones oportunas para constatar la veracidad de los datos aportados por éste. Asimismo, SERVITEBCA podrá requerir al CLIENTE información adicional o la rectificación o confirmación de los datos brindados por el CLIENTE, reservándose el derecho de no prestarle ningún servicio, en caso éste no haya suministrado o haya suministrado documentación y/o información falsa, incorrecta o contradictoria. A estos efectos, si el CLIENTE no brinda o rectifica la información solicitada dentro del plazo de siete (07) días calendario, SERVITEBCA procederá a bloquear la Cuenta y devolverá el saldo disponible en ésta, a través de la entrega de dinero en efectivo o cheque, según determine SERVITEBCA, en sus oficinas. Del mismo modo, EL CLIENTE autoriza a SERVITEBCA, sin que ello implique obligación o responsabilidad por parte de SERVITEBCA, para que investigue, con las más amplias facultades, todo lo relativo a los presuntos usos indebidos de la Tarjeta y se compromete a prestarle toda la colaboración que esta requiera.

DÉCIMO SEXTA. DOMICILIO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEGISLACIÓN APLICABLE Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

16.1. Para todo efecto derivado del presente Contrato, el CLIENTE declara como domicilio el consignado en la cartilla de información. Asimismo, para la solución de controversias derivadas del Contrato, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del lugar donde se celebra el Contrato. 16.2. El presente Contrato se regula bajo las normas aplicables de la República del Perú. 16.3. EL CLIENTE declara que: (i) suscribe este Contrato aceptando sus términos, (ii) las dudas sobre los términos y conceptos han sido absueltos y (iii) ha recibido la información/documentación necesaria respecto a las Tarjetas. En caso EL CLIENTE varíe su domicilio, dicha variación deberá ser notificada a SERVITEBCA mediante correo electrónico dentro de los 05 días hábiles posteriores de haber realizado dicha variación.

DÉCIMO SEPTIMA: TEXTO DEL CONTRATO:

17.1. El Texto del presente documento también consta en la página web www.miplata.com.pe

17.2. EL CLIENTE declara haber recibido un ejemplar del presente Contrato, así como una guía de uso de la Tarjeta. Para mayor información sobre las condiciones de uso, EL CLIENTE podrá ingresar a www.miplata.com.pe o comunicarse con el Centro de Contacto.